de mil y setez.s setenta y seis años. los Señores Concejo Just.a y Reg.to de
esta dha Villa por S.M. juntos en Ayuntamiento como lo tienen de uso y
costumbre para deliberar sobre las cosas pertenecientes al govierno
de esta Villa y sus comun.s= y= Dijeron, que es conveniente hacer alg.s
acuerdos nombramientos q.e esta Villa tiene por costumbre inmemorial
y poniendo en execucion nombraban y nombraron por Juez del Pecho
a D.n Alphonso Manrrilla y Teruel Alcalde ordin.o de esta dha Villa
y por Diputado de el a D.n Lazaro Alvarez Puertas, por Camarero
de Villa a D.n Lazaro Alvarez Puertas, y a D.n Santos Balexa= por
fiel de las Carnicerias de esta dha Villa a D.n Gregorio Fernandez
Fonzevilla= por Repartidores al D.r Juan Fernandez Sevilla el mes
de Dendias. y a D.n Thomas Gonzalez= por Mayordomo del Pozo
a Fernando Balverde= por Abreviadores a Jph Escamez= y a
Tiner Manz Sanchez= por Mayordomo de la Yglesia a D.n Antonio
Capel. y por Mayordomo de el S.S.mo a Jph Escamez, y de las
Vendidas animas a Jph Sanchez y por Via compañado a Jph
Sanchez. todos vez.s de esta Villa, a quienes les les haga saber las
respectivas nombram.tos= y asi mismo determinaron lo siguiente
a publica subast.n el Abasto de Tabon blando, el quarto de fielme
dicho y la Alcavalilla del vino con la Via de Agua de diez y
ocho de tanda q.e esta Villa tiene y se fije edicto en el sitio acos
tumbrado y se aperciba el Rmate para el dia seis del pre
sente mes a las diez de la mañana. y se le de la comision al Prest.e
Ex.mo para q.e Admita las posturas y pujas q.e se hizieren y se
citen para dho dia y hora a los Postores para la practica de dho
Remate. como tambien al Procurador Sindico G.l de esta Vi
lla. y por este su acuerdo asi lo decretaron y firman de que
Mercedes los q.e saben de q.e yo el Esc.no doi fee=

P. Alfonso Manrrilla D.n Ginesterra Santos
Villa y Teruel Balexa

Sanchez

Dn Lazaro

de la Puerta

Ante mi

Juan Sanchez

Escno

Auto. En la Villa de Bullas en dos dias del mes de Enero de mil